



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 09-TC-08

Visto: la Resolución N° 000233-I-2008, y;

Considerando:

- Que por la misma se contrata bajo la modalidad de locación de servicios al Estudio Jurídico de los Dres. Brussino, Lorenzo y Malaspina;
- Que se fijó como responsable del cobro a la Dra. Lorenzo, Laura Irene;
- Que la contratación se realizó para desempeñar funciones de Asesoría Legal en el Tribunal de Contralor;
- Que el plazo de contratación fijado se estableció desde el 01 de enero de 2008 y por el término de 3 meses;
- Que por lo tanto el contrato venció el 31 de marzo de 2008;
- Que el Tribunal de Contralor ha decidido no renovar el contrato con el estudio citado;
- Que se ha resuelto contratar al Dr. Marcelo Altschuller para desempeñar las tareas de Asesor Legal del órgano;
- Que se efectuará un contrato de locación de servicios por el término de tres (3) meses, desde el 01 de abril de 2008 y hasta el 30 de Junio de 2008;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) **CONTRATAR** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Abril de 2008 por el término de tres (3) meses, para desempeñar funciones de Asesor Legal, dependiente del Tribunal de Contralor, al siguiente profesional:

MARCELO ALTSCHULLER (CUIT 23-12406119-9)

La Contratación tendrá una remuneración mensual de pesos un mil cien (\$ 1.100,00), las que serán abonadas contra presentación de la respectiva factura.

Art. 2°) Establecer que la contratación tendrá vigencia desde el 01/04/2008 hasta el 30/06/2008.

Art. 3°) Imputar a la partida presupuestaria 09.1.00.00.6.1.2.2.01.01.10 Estudios, Investigación y Asistencia Técnica.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**



Art. 4º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Hacienda), a efectos de que esta área proceda a realizar la liquidación correspondiente.

Art.5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2008.